CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 2

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq/ Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTREMO SUR PIZZERIA**, domiciliada en la calle 25 de Mayo esquina Carlos Antonio López de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JOSE LUIS CUQUEJO** en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 2.410.963, denominada en adelante el **VENDEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – LOTE Nº 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

EL CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios gastronómicos conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION,** adjudicado por **Resolución Nº 588/2015** de fecha 3 de Agosto de 2.015, dictada por el Ejecutivo Municipal.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2				280	30	01	7	10.000.000
2015	2				280	30	01	7	10.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287.124

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MINIMOS ESTABLECIDOS, los cuales son monto máximo la suma de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y monto mínimo: Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).** Estando previsto para el presente Ejercicio Fiscal hasta la suma de Gs.20.000.000 (veinte millones de guaraníes); y el monto restante para el Ejercicio Fiscal 2016, los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo, previa aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio Fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2 - PROVISION DE BEBIDAS FRIAS: GASEOSAS Y NO GASEOSAS Y OTROS:				
		EMPRESA:		JOSE CUQUEJO
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Agua mineral pequeña 500 cc (sin gas)	UNIDAD	1	2,700
2	Agua mineral pequeña 500 cc (con gas)	UNIDAD	1	2,700
3	Agua mineral grande 2 litros	UNIDAD	1	4,900
4	Gaseosa pequeña 500 ML.	UNIDAD	1	4,500
5	Gaseosa grande 2 litros	UNIDAD	1	9,700
6	Hielo en cubos por bolsita de 2,8 a 3 kilogramos c/u	UNIDAD	1	6,000
7	Hielo en cubos por bolsa grande de 12 kilogramos c/u	UNIDAD	1	13,000
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS		43,500

Monto máximo la suma de **Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes) y** monto mínimo: **Gs. 15.000.000 (quince millones de guaraníes).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de mayo de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de prestación de los servicios es de: El día del evento mencionado en la nota de pedido, las notas de pedido serán entregadas en un plazo de cómo máximo un día anterior a la realización del Evento.

El lugar de prestación de los servicios es de: El lugar del evento mencionado en la nota de pedido.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **UNIDAD DE COMPRAS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el anexo B de la Carta de Invitación, en los puntos 31 y 32, las cuales establecen que la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, y deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada conforme al Formulario N° 3.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 3 días del mes de agosto del año 2015.-

ABOG. EDITA BAEZ DE VILLORDO
SECRETARIA GENERAL

ABOG. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
INTENDENTE MUNICIPAL

Señor JOSE LUIS CUQUEJO
EXTREMO SUR PIZZERIA